



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

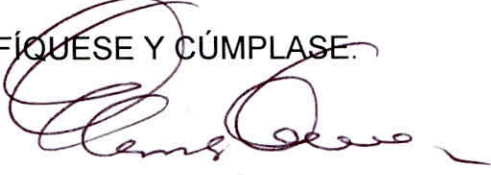
REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: VIRGILIA DEL ROSARIO MENDOZA MAESTRE
DEMANDADO: LILIBETH RÁMIREZ MENDOZA Y OTROS.
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2017-00174-00.

Cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a que se cumplieron las formalidades exigidas en el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial las demandadas LILIBETH RÁMIREZ MENDOZA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se ordenó emplazar, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso final de la norma ibídem a designarles curador para la Litis.

Así, de conformidad con el numeral 7° del canon 48 del Código General del Proceso, nómbrese a la doctora MABEL LUCIA LÓPEZ EZQUEA, quien representará en la Litis a los citados demandados. Comuníqueseles esta designación y si aceptan notifíqueseles el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
